



*Tribunal Supremo Electoral*

SMRCS-M.J-Res.-01-2023

SMRCS-M.J-Exp.-01-2023

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE  
MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, ---- diez de marzo de dos mil veintitrés.

**ASUNTO:** ---- Secretario General de la Junta Directiva del Comité Cívico Electoral **Comité Cívico Monjeño** Solicita la Inscripción del Comité, la Junta Directiva y de los Candidatos para integrar la Corporación Municipal del municipio de Monjas del Departamento de Jalapa.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite, y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio del Acta Constitutiva del Comité, del Formulario y las constancias incorporadas a la Solicitud de inscripción se desprende:

1. Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
2. Que el Comité Cívico Electoral de referencia contó en el momento de su constitución con novecientos treinta y cinco (935) afiliados de los cuales el sesenta y siete por ciento (67%) saben leer y escribir;
3. Que todos son vecinos del municipio de **Monjas**, departamento de **Jalapa**.
4. Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
5. Que la Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión
6. Que los candidatos a integrar la Corporación Municipal de Monjas, Jalapa, fueron electos por mayoría de los asambleístas y que éstos aceptaron su designación.
7. Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2307 se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, **c)** Todos los candidatos presentaron la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Contraloría General de Cuentas de la Nación **d)** Fotocopias de documento personal de identificación. **e)** Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS** a excepción de: Saúl López Escalante (candidato a Alcalde), Julio Ramírez y Ramírez (Consejal I), Cosmen Vicente Albares (Consejal II), Neftalí Aguirre Cruz (



## Tribunal Supremo Electoral

Consejal III) y Raúl Sandoval Estrada (Consejal IV) SI han MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, los demás candidatos presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiaicos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación; adjuntando para tal efecto fotocopias simples, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas

### POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109 y 170 de la ley electoral y de Partidos Políticos y 38, 39, 40, 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento.

### RESUELVE:

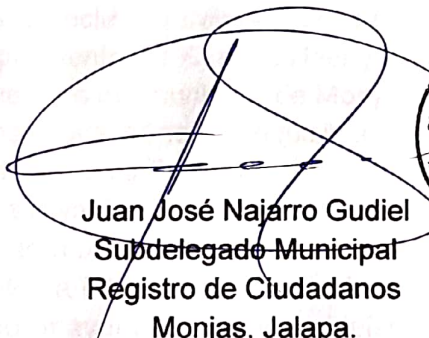
1. Con lugar la solicitud de inscripción del Comité Cívico Electoral: **Comité Cívico Monjeño** con siglas **(CCM)** del municipio de **Monjas** departamento de **Jalapa** y de su Junta Directiva, la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante la Junta Receptora de Votos que funcionen en el Municipio.
2. Con lugar la Inscripción de la planilla de Candidatos a integrar la Corporación Municipal que aparecen en el Formulario **CC-CM- 2307** que fue postulada por el Comité Cívico Electoral **Comité Cívico Monjeño** del municipio de **Monjas** departamento de **Jalapa**. Y se conforman de la siguiente manera:


Alcalde	SAUL LÓPEZ ESCALANTE
Síndico Titular I	WAGNER ODIL ESTRADA RAMÍREZ
Síndico Titular II	GENRI OBEL RECINOS ORTIZ
Síndico Suplente I	ELMER ADOLFO ZECEÑA AGUIRRE
Concejal Titular I	JULIO RAMIREZ Y RAMIREZ
Concejal Titular II	COSMEN VICENTE ALBARES
Concejal Titular III	NEFTALI AGUIRRE CRUZ
Concejal Titular IV	RAUL SANDOVAL ESTRADA
Concejal Titular V	ADRIAN ARTURO RIVERA GARCIA
Concejal Suplente I	VALENTIN CASTRO HERNANDEZ
Concejal Suplente II	MARCO TULIO DELGADO ORELLANA



*Tribunal Supremo Electoral*

3. Que se haga el asiento de partida correspondiente en el libro de inscripciones de la Subdelegación Municipal de Monjas, Jalapa.
4. Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente.
5. Que en caso de resultar electo el Señor Saul López Escalante y previamente a tomar posesión; debe presentar la constancia a que se refiere el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y de responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) y remitir a la Contraloría General de Cuentas; copia de la presente Resolución para su conocimiento y demás efectos legales consiguientes.
6. Extender la Credencial al Candidato a Alcalde para los efectos de antejuicio. NOTIFIQUESE.

  
Juan José Najarro Gudiel  
Subdelegado Municipal  
Registro de Ciudadanos  
Monjas, Jalapa.







# Tribunal Supremo Electoral

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés siendo las :  17:00  horas, con:  50  minutos, constituido en:  El lugar que ocupa la Subdelegación Municipal de Registro de Ciudadanos de esta localidad.

**NOTIFIEQUE:** al señor:  Robin Osberto Carias Jacinto  Secretario General del Comité Cívico Monjeño (CCM) El contenido del Expediente SMRCS-M,J.- Exp. 01-2023, referente a la Resolución SMRCS-M,J.-01-2023 emitida por la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de esta localidad, con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés.-

Por Cédula que entregué al señor(a):  Robin Osberto Carias Jacinto

quien se identifica con DPI No.  1787 48129 2106

Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy Fe.

F.  Robin Carias   
NOTIFICADO

F.  Juan José Najarro Gudiel   
Subdelegado Municipal  
Registro de Ciudadanos  
Monjas, Jalapa.

